AÑO 2020

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

N°Entrada: 423/2020

Expediente: CD-225-B-2020

Iniciado por: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO PRO SOMOS NEUQUÉN- PROY. DE ORDENANZA

Extracto:

AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir el cobro de tasas municipales a las actividades de Hotelería, Gastronomía y Servicios Turísticos.

Neuquén 27 de Julio de 2020

01

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que preside a los efectos de poner a consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

02

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
PRO - SOMOS NEUQUÉN

PROYECTO DE ORDENANZA

V I S T O:

La crisis económica en función de la pandemia existente y la necesidad de implementar políticas sanitarias de aislamiento social; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar políticas públicas de reactivación económica.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal propició un endeudamiento a los efectos de buscar incrementar la actividad económica de la Ciudad a través de sostener planes de obra pública.

Que asimismo es necesario reactivar la economía a través de estímulos y quitas de presión tributaria y regulaciones a la actividad privada.

Que los sectores de Hotelería, Gastronomía y Servicios Turísticos, se han visto sumamente perjudicados por el aislamiento social dispuesto por las autoridades, a los efectos de evitar contagios locales masivos.

Que en el caso de estas actividades rige una prohibición total de apertura con lo cual sus ingresos son nulos.

Que estas actividades son generadoras de mucho empleo y por lo tanto el impacto sufrido genero reducciones y suspensiones de personal, como así también una merma de los salarios percibidos por los trabajadores.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2021 el cobro de las Tasas por Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de servicios, y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Títulos VI y VII de la Ordenanza Tarifaria Nº 14007 y la que en el futuro la reemplace, para las actividades de Hotelería, Gastronomía y Servicios Turísticos.

ARTÍCULO 2): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2021 el cobro de la Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda, Títulos VIII de la Ordenanza Tarifaria Nº 14007 y la que en el futuro la reemplace, para las actividades de Hotelería, Gastronomía y Servicios Turísticos.

ARTÍCULO 3): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2021 el cobro de la Tasa de Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos del Titulo XII de la Ordenanza Tarifaria Nº 14007 y la que en el futuro la reemplace, para las actividades de Hotelería, Gastronomía y Servicios Turísticos.

Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 4): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2021 el cobro de la Tasa de Patentes de Rodados, del Titulo XV, de la Ordenanza Tarifaria Nº 14007 y la que en el futuro la reemplace, para todos los vehículos de propiedad de quienes realicen actividades de Hotelería, Gastronomía y Servicios Turísticos.

ARTÍCULO 5): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2021 el cobro de la Tasa de Servicios Especiales y Rentas Diversas del Titulo XVI de la Ordenanza Tarifaria Nº 14007 y la que en el futuro la reemplace, para las actividades de Hotelería, Gastronomía y Servicios Turísticos.

ARTÍCULO 6): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2021 el cobro de la Tasa de Actuación Administrativa del Titulo XVII de la Ordenanza Tarifaria Nº 14007 y la que en el futuro la reemplace, para las actividades de Hotelería, Gastronomía y Servicios Turísticos

ARTÍCULO 7): DE FORMA.

Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº 44096

Fecha 28/07/20 Fojas 03 Hora 11:27

Firma Mirco

Dirección General Legislativa

28/07/2020

ENTRADA Nº 423/2020

Ingresado en la Fecha pase al C.D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 225-D-2020 Nota Nº

Recibí Mirco

Firma 11:28

SELLO DE ENTRADA (D.G.L.)

13/08/2020

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria Nº 12/20

Pase a la Comisión Hacienda y Presupuesto

Dirección Gral. Legislativa